ACTA NÚMERO QUINCE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diez de abril del año dos mil veinticuatro. Convocada por el Licenciado Davis Alexander Jiménez Valencia, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado Adelio Ortiz Hernández, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; Oscar Vásquez González, Tercer Regidor Propietario; Héctor Antonio Morales Barahona, Cuarto Regidor Propietario; Sthephany Alessandra Magaña de González, Sexta Regidora Propietaria; Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario; Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores Juan Carlos Barrera Grande, Primer Regidor Suplente; Reyna Elizabeth López Hernández, Segunda Regidora Suplente; Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente; y José Carlos Mauricio Echeverría López, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

- 1. Verificación de quorum
- 2. Aprobación de agenda.
- 3. Lectura de Acta.
- 4. Correspondencia.
- 5. Aprobación de Instructivo de combustible de la Alcaldía Municipal de La Libertad.
- 6. Solicitud de declaración de urgencia por tema de recolección de basura.
- 7. Solicitud de alquiler de camiones compactadores para recolección de desechos sólidos.
- 8. Solicitud de pago de horas extras y asuetos.

Varios:

9. Cambio de encargad de cobro de cheque a Convenio de Cangrejera.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas; asimismo, se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Regidor Rafael Avalos Díaz, por lo que fue sustituido por el Regidor José Carlos Mauricio Echeverría López; asimismo, se hace constar que al inicio de la sesión no se encontraba presente la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, quien fue sustituida por la Regidora Reyna Elizabeth López, lo cual fue autorizado por UNANIMIDAD DE

VOTOS A FAVOR. Se le dio lectura a las actas OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE Y TRECE, las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD DE VOTOS A **FAVOR**. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Informe presentado por la Licenciada , quien informa de los expedientes consolidados que tiene bajo su custodia. 2) Escrito presentado por el señor fungió como Administrador de Ordenes de Compras en varios proyectos, en el cual informa de todos los procesos que se ejecutaron y de los que no fue posible ejecutar. 3) Escrito presentado por el señor Alcalde Municipal quien solicita se autorice el traslado de personal para reforzar las unidades administrativas. 4) Escrito de Jefe de deportes quien informa sobre evento de karate do, que se llevará a cabo en el Municipio, del cual no se tomó acuerdo por no ser posible la erogación de fondos para los refrigerios solicitados. Se hace constar que la Regidora solicito asumir su propietariedad, lo cual fue autorizado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. 5) Escrito presentado por el Gerente General quien remite Instructivo de Combustible de la Alcaldía, para su respectiva aprobación. 6) Solicitud de apoyo económico presentado por la señora , quien informa que se encuentra en proceso de tratamiento contra el cáncer uterino. 7) Solicitud de , quien es madre del señor apoyo económico presentado por , quien se encuentra en proceso de tratamiento contra el cáncer, razón por la cual solicita el apoyo para cubrir gastos médicos. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO: **CONSIDERANDO**: I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el Alcalde Municipal, quien solicita el traslado de personal administrativo con el propósito de reforzar las actividades a desarrollar en las distintas unidades de la Municipalidad. II) Que teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que establece: "Art. 40.- Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado. (...)", visto lo anterior, el Concejo Municipal autorizó el traslado de plaza y asignación de funciones a las empleadas antes referidas. III) Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**: 1) Autorizar el traslado de la empleada según detalle siguiente:

N°	Nombres	Cargo actual	Traslado a la plaza:	Salario a devengar	Marcación	A partir de:
1		Asistente de Despacho Municipal	Cajera	\$500.00	Facial	29 de Abril de 2024
2		Encargada de Archivo Central de Cangrejera	Auxiliar de Tesorería	\$650.00	Facial exonerada de intermedios	15 de Abril de 2024
3		Asistente de Secretaría Municipal	Auxiliar de Talento Humano III	\$365.00	Facial exonerada de intermedios	29 de Abril de 2024

2) Se autoriza al Tesorero Municipal a realizar las erogaciones mensuales correspondientes bajo la cifra presupuestaria de salarios para el pago mensual de las empleadas municipales, así mismo se autoriza a la Responsable del Área de Presupuesto a realizar las reprogramaciones y/o modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador Municipal que registre. 3) Se instruye al Departamento de Talento Humano para que notifique el traslado y asignación de funciones realizadas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, con el voto de la Regidora en sustitución de la Regidora Magaña de González. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el escrito presentado , quien solicita el apoyo económico para recibir tratamiento ya le detectaron células cancerígenas y está sometida a un tratamiento riguroso y constante, además de que el único lugar de donde obtenía sus ingresos que era un comedor, fue demolido por la construcción de la ampliación de la carretera litoral, razón por la cual ha adquirido deuda para poder cubrir los gastos en los que ha incurrido para recibir su tratamiento; en vista de lo anterior el Concejo Municipal considera oportuno brindar un apoyo económico para que cubra algunos gastos médicos del tratamiento que está recibiendo. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 1, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 46, 47, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal que erogue del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente la siguiente cantidad, debiendo emitir cheque a favor de:

Erogar baja la cifra presupuestaria correspondiente a favor de como como conómico para cubrir gastos	\$3,000.00
médicos de tratamiento contra el cáncer uterino. Montos que	ψο,σσσ.σσ
serán erogados de la cifra presupuestaria que corresponda.	

2) Se autoriza la Responsable del Área de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectiva y al Contador Municipal que registre. Certifíquese

el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, con el voto de la Regidora , quien asume su propietariedad, salvan el voto У , de conformidad al artículo 20 literal "l", de la LCP, y por no tener un informe médico. ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el jefe del departamento de saneamiento ambiental, mediante el cual informa del estado de emergencia en el que se encuentra dicho departamento ya que cuatro camiones recolectores (placas N 105294, N 10592, N 7851, POLIZA 82), se encuentran en mal estado teniendo fallas mecánicas en el compresor y sensor de galería de presión, quebradura en tres hojas de resorte y problemas eléctricos, y que manifiestan los técnicos del taller municipal, que muchos de estos repuestos no se encontraron, por lo cual se hace difícil repararlos de manera inmediata, no teniendo un fecha exacta para cuando ya nuevamente estén prestando servicio, por lo que esta situación está general un problema en la recolección de los desechos sólidos, existiendo el riesgo de que se genere una emergencia sanitaria. II) Que tomando en consideración que el Municipio de La Libertad se encuentra en las vísperas de realizar el traspaso de gobierno local, no sería prudente invocar el artículo 41 literal "f" y realizar contrataciones directas en base al artículo 42 de la Ley de Compras Públicas, ya que los tiempos de realizar los procesos no daría los plazos para concluirlos, sin embargo ante la problemática existente, este Concejo Municipal toma a bien declarar el Estado de Urgencia, pero con el fin de general la toma de medidas que permita solventar el problema en el menor plazo posible. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numerales 3 y 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal; en pleno uso de sus facultades legales, El Concejo Municipal ACUERDA: Declarar ESTADO DE URGENCIA por el tema de recolección de los desechos sólidos en el Municipio de La Libertad, por se faculta al señor Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa, para que realice las acciones oportunas para en el corto plazo se pueda solventar la problemática de la recolección, pudiendo solicitar el apoyo del Gobierno Central o de Gobiernos Locales aledaños, aceptar daciones en pago de empresas, cruce de deuda, entre otros, de esto último deberá siempre informar a este Concejo Municipal, aunado a esto, se autoriza de ser necesario el trabajo de horarios extendidos de los empleados del Departamento de Saneamiento Ambiental. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salva el voto , por la omisión del Jefe de Saneamiento Ambiental quien no informó en tiempo de la crisis para que el Concejo Municipal tomara las acciones pertinentes; se abstienen de votar **ACUERDO** NÚMERO CUATRO: У **CONSIDERANDO**: I) Que fue visto y leído el memorándum de fecha ocho de marzo del 2024, de parte del departamento de Talento Humano, mediante el cual remite solicitud de pagos de horas extras del personal de Saneamiento Ambiental, Unidad Financiera y Gerente General, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024, las cuales fueron aprobadas por este Concejo Municipal, considerando que ha sido garante de documentar conforme a derecho correspondiente la solicitud del empleado. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA; 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que eroque los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

HORAS EXTRAS SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL 9 Y 10 DE ENERO DE 2024

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUA L	ALARIO POR DIA	ŀ	ALARIO POR HORA	TOTAL, HORAS EXTRAS	TOTAL, EXTRAS AL 200% A PAGAR
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17		1.52	5.90	\$ 17.94
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17		1.52	5.40	\$ 16.42
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17	\$	1.52	4.75	\$ 14.44
	Inspector De Saneamiento Ambiental	\$ 400.00	\$ 13.33	\$	1.67	4.18	\$ 6.98
	Jefe De Saneamiento Ambiental	\$ 550.00	\$ 18.33	\$	2.29	4.25	\$ 19.47
	Sub-Jefe De Saneamiento Ambiental	\$ 525.00	\$ 17.50	\$	2.19	6.58	\$ 28.82
	Recolector	\$ 365.00	\$ 12.17	\$	1.52	6.50	\$ 19.76
	Recolector	\$ 365.00	\$ 12.17	\$	1.52	3.33	\$ 10.12
	Recolector	\$ 365.00	\$ 12.17	\$	1.52	3.00	\$ 9.12
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17	\$	1.52	2.50	\$ 7.60
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17	\$	1.52	3.17	\$ 9.64
	Recolector	\$ 365.00	\$ 12.17	\$	1.52	3.01	\$ 9.15
	Recolector	\$ 365.00	\$ 12.17	\$	1.52	2.88	\$ 8.76
	TOTAL						\$ 178.22

HORAS EXTRAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 4 Y 5 DE FEBRERO DE 2024

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO POR DIA	SALARIO POR HORA	TOTAL, HORAS EXTRAS	TOTAL, EXTRAS AL 200% A PAGAR
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17	\$ 1.52	13.60	\$ 41.34
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17	\$ 1.52	13.48	\$ 40.98
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17	\$ 1.52	15.07	\$ 45.81
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17	\$ 1.52	13.37	\$ 40.64
	Barrendero	\$ 370.00	\$ 12.33	\$ 1.54	13.45	\$ 41.43
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17	\$ 1.52	13.43	\$ 40.83
	Barrendero	\$ 370.00	\$ 12.33	\$ 1.54	13.45	\$ 41.43
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17	\$ 1.52	2.48	\$ 7.54
	Barrendero	\$ 365.00	\$ 12.17	\$ 1.52	14.12	\$ 42.92
	TOTAL					\$ 342.92

HORAS EXTRAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 3 Y 4 DE MARZO DE 2024.

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO POR DIA				TOTAL, EXTRAS AL 200% A PAGAR
	Barrendero	\$ 365.00	\$	12.17	\$ 1.52	14.13	\$ 42.96
	Barrendero	\$ 365.00	\$	12.17	\$ 1.52	14.08	\$ 42.80
	Barrendero	\$ 365.00	\$	12.17	\$ 1.52	7.22	\$ 21.95
	Barrendero	\$ 365.00	\$	12.17	\$ 1.52	14.07	\$ 42.78
	Barrendero	\$ 370.00	\$	12.33	\$ 1.54	14.08	\$ 43.37
	Barrendero	\$ 370.00	\$	12.33	\$ 1.54	14.07	\$ 43.34
	Barrendero	\$ 365.00	\$	12.17	\$ 1.52	14.03	\$ 42.66
	Barrendero	\$ 365.00	\$	12.17	\$ 1.52	12.60	\$ 38.30
	Barrendero	\$ 365.00	\$	12.17	\$ 1.52	7.05	\$ 21.44
	Barrendero	\$ 365.00	\$	12.17	\$ 1.52	14.15	\$ 43.02
	TOTAL						\$ 382.62

HORAS EXTRAS GERENCIA GENERAL DEL 01 AL31 DE MARZO 2024.

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO POR DIA	SALARIO POR HORA	TOTAL, HORAS EXTRAS	TOTAL, EXTRAS AL 200% A PAGAR
	Gerente General	\$ 1600.00	\$ 53.33	\$ 6.67	33.48	\$ 446.62
	TOTAL					\$ 446.62

HORAS EXTRAS DE PERONAL UFI DE 1 AL 31 DE MARZO DE 2024

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIC POR DIA	PUR	TOTAL, HORAS EXTRAS	TOTAL, EXTRAS AL 200% A PAGAR
	Tesorero Municipal	\$ 1200	\$ 40.00	\$ 5.00	32.87	\$ 328.70
	Contador Municipal	\$ 1100.00	\$ 36.67	\$ 4.58	27.38	\$ 250.80
	Auxiliar De Tesorería	\$ 500.00	\$ 16.67	\$ 2.08	24.95	\$ 103.80
	Encargado De Activo Fijo	\$ 450.00	\$ 15.00	\$ 1.88	40.13	\$ 150.89
	Auxiliar De Tesorería	\$ 450.00	\$ 15.00	\$ 1.88	9.93	\$ 37.34
	Auxiliar De Contabilidad	\$ 365.00	\$ 12.17	\$ 1.52	50.93	\$ 154.83
	Supervisor Safin	\$ 450.00	\$ 15.00	\$ 1.88	46.50	\$ 174.84
	Auxiliar De Contabilidad	\$ 400.00	\$ 13.33	\$ 1.67	41.70	\$ 139.28
	Auxiliar De Tesorería	\$ 445.00	\$ 14.83	3 \$ 1.85	8.75	\$ 32.38
	TOTAL					\$ 1372.86

2) Se autoriza al Jefe de Talento Humano para que realice los procesos que correspondan para la elaboración de los recibos y/o planillas de pagos de las horas extras y asuetos autorizados. 3) Se autoriza a la Responsable de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase adonde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, se abstienen de votar ACUERDO NÚMERO CINCO: ΕI Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el Gerente General, quien remite el Instructivo de Control de Combustible de la Alcaldía del Puerto de La Libertad, año 2024, para su debida aprobación, esto con el objeto de reforzar y actualizar los instructivos con los que cuenta esta Municipalidad y mejorar

los procesos internos de la misma, dicho instructivo fue visto y leído por los miembros del Concejo Municipal, razón por la cual se autoriza su aprobación. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 1, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 46, 47, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales ACUERDA: 1) Aprobar la aplicación de los siguientes instrumentos: INSTRUCTIVO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE DE LA ALCALDÍA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, AÑO 2024 elaborado por el Licenciado , Gerente General y LAS POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE COBRO Y RECUPERACIÓN PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, elaborado por el Licenciado , Gerente de Administración Tributaria y con el acompañamiento . 2) Se autoriza al Gerente General para que dichos del Licenciado instructivos sea socializado con las distintas jefaturas de la Municipalidad para su correcta aplicación. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar V . ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que en atención a punto de agenda propuesto por el señor el cual solicita se autorice el cambio de representante para recibir el apoyo económico mensual que se le brinda al equipo de futbol Cangrejera F.C., el cual fue autorizado mediante el acuerdo municipal número cinco del acta número cincuenta y tres de fecha quince de diciembre del año dos mil veintitrés, en el cual el Concejo Municipal acordó la suscripción de un Convenio Marco de Mutua Cooperación entre la Municipalidad y el equipo de futbol, solicitando que el cheque sea emitido a favor del señor agilizar los procesos que correspondan, en tal sentido, el Concejo Municipal autoriza lo solicitado. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales ACUERDA: 1) Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado partir de la emisión del presente acuerdo, el apoyo económico que se brinda a favor del Cangrejera F.C., por el valor mensual de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del Fondo Municipal, sea erogado a favor del señor , persona autorizada y delegada por el representante del equipo de futbol, para recibir el apoyo, el cual se encuentra amparado en el Convenio a suscribir entre ambas partes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar . ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora quien solicita el apoyo para cubrir gastos del tratamiento médico de su hijo , quien padece de Linfoma de hodgkin, razón por la cual se ha visto en la necesidad de someterse a un tratamiento riguroso y constante, razón por la cual solicita el apoyo económico para poder cubrir los gastos en los que ha incurrido para recibir su tratamiento; en vista de lo anterior el Concejo Municipal considera oportuno brindar un apoyo económico para que cubra algunos gastos médicos del tratamiento que está recibiendo. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 1, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 46, 47, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal que erogue del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente la siguiente cantidad, debiendo emitir cheque a favor de:

Erogar baja la cifra presupuestaria correspondiente a favor de quien es madre del señor quien es

\$3,000.00

2) Se autoriza la Responsable del Área de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectiva y al Contador Municipal que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, con el voto de la Regidora Magaña de González, quien asume su propietariedad, salvan el voto y y de conformidad al artículo 20 literal "I", de la LCP, y por no tener un informe médico.

Lic. Adelio Ortiz Hernández Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia Síndico Municipal Nelson Enrique Rivera Hernández Primer Regidor Propietario Nelson Amílcar Arias Aldana Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González Tercer Regidor Propietario Héctor Antonio Morales Barahona Cuarto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González Sexta Regidora Propietaria

Marvin Antonio Alfaro Molina Séptimo Regidor Propietario XXXXXXXXXXXXX Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas Tercer Regidor Suplente José Carlos Mauricio Echeverría López. Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia Secretario Municipal